

mil novecientos sesenta y uno y al pliego de condiciones particulares y económicas establecido para estos efectos.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución de las referidas obras, que asciende a la cantidad de un millón novecientos ochenta mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas con noventa y dos céntimos, se imputará a los fondos procedentes de la subvención del Estado de la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2274/1961, de 9 de noviembre, por el que se autoriza la ejecución de las obras de los «Proyectos de red principal de acequias, desagües y caminos de los sectores catorce, quince, dieciséis y diecisiete de la zona regable del canal de Orellana (Badajoz)», por el sistema de concierto directo.

Por Ordenes ministeriales de tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ocho y veinticinco de abril de mil novecientos sesenta fueron aprobados los «Proyectos de red principal de acequias, desagües y caminos de los sectores catorce, quince, dieciséis y diecisiete de la zona regable del canal de Orellana (Badajoz)», por su presupuesto conjunto de ejecución por contrata de ciento once millones quinientas ochenta y siete mil cuatrocientas veintidós pesetas cuarenta y ocho céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de los «Proyectos de red principal de acequias, desagües y caminos de los sectores catorce, quince, dieciséis y diecisiete de la zona regable del canal de Orellana (Badajoz)», por el sistema de concierto directo, por su presupuesto conjunto de ciento once millones quinientas ochenta y siete mil cuatrocientas veintidós pesetas cuarenta y ocho céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2275/1961, de 9 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Variante del canal de Lodosa, entre los puntos kilométricos quince noventa y diecisiete doscientos setenta y cinco, y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de siete de enero de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el «Proyecto de variante del canal de Lodosa, entre los puntos kilométricos quince noventa y diecisiete doscientos setenta y cinco», por su presupuesto de ejecución por contrata de dieciocho millones noventa y cuatro mil trescientas treinta y cuatro pesetas cincuenta y siete céntimos, que se abonarán por el Estado, de acuerdo con la Ley de siete de julio de mil novecientos once

y Decreto de veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y tres.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Variante del canal de Lodosa, entre los puntos kilométricos quince noventa y diecisiete doscientos setenta y cinco».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de dieciocho millones noventa y cuatro mil trescientas treinta y cuatro pesetas cincuenta y siete céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2276/1961, de 9 de noviembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Pantano de Ciurana (Tarragona)».

Por Orden ministerial de veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado definitivamente del proyecto del «Pantano de Ciurana (Tarragona)», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de sesenta y un millones seiscientos veintiocho mil ochocientas setenta y cuatro pesetas treinta y cuatro céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes del Pantano de Riudecanyas el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Pantano de Ciurana (Tarragona)», por su presupuesto de contrata, de sesenta y un millones seiscientos veintiocho mil ochocientas setenta y cuatro pesetas treinta y cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado cuarenta y tres millones ciento cuarenta mil doscientas doce pesetas cuatro céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2277/1961, de 9 de noviembre, por el que se declara de urgencia la ejecución de las «Obras de habilitación y terminación en el restaurante del Hipódromo de la Zarzuela (Zona de Comedor y Bar)».

Aprobado el proyecto de «Obras de habilitación y terminación en el restaurante del Hipódromo de la Zarzuela (Zona de Comedor y Bar)» redactado por el Gabinete Técnico de Arquitectura de Nuevos Ministerios, e incoado el oportuno expediente para su ejecución por contratación directa, en

cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización la ejecución de las «Obras de habilitación y terminación en el Hipódromo de la Zarzuela (Zona de Comedor y Bar)».

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para su ejecución por contratación directa por su presupuesto de un millón setecientas ochenta y siete mil seiscientos veinte pesetas con treinta y un céntimos, distribuido en dos anualidades; la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno, por importe de un millón trescientas un mil ciento veintidós pesetas con veintiocho céntimos, imputable a la numeración seiscientos veintidós mil trescientas veintiuna del presupuesto blenal de gastos vigente para el Ministerio de Obras Públicas, y la de mil novecientos sesenta y dos, por el de cuatrocientas ochenta y seis mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas con tres céntimos, imputable a los créditos que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2278/1961, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el gasto de un presupuesto adicional para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto reformado del modificado de terminación de la infraestructura, incluso edificios y obras anejas, del trozo segundo de la sección segunda del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena».

Por Orden ministerial de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado técnicamente el proyecto reformado del modificado de terminación de la infraestructura, incluso edificios y obras anejas del trozo segundo del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena, por su presupuesto de ejecución por contrata de ciento cincuenta y nueve millones ochocientos noventa y un mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos, que produce un adicional de nueve millones setecientos dieciséis mil doscientas veintiocho pesetas con veinticinco céntimos.

Tramitada la autorización del gasto del mencionado adicional; oído el Consejo de Estado en su Comisión Permanente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Autorizar el gasto del adicional de nueve millones setecientos dieciséis mil doscientas veintiocho pesetas con veinticinco céntimos, con destino a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto reformado del modificado de terminación de la infraestructura, incluso edificios y obras anejas, del trozo segundo de la sección segunda del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena, distribuido en las dos anualidades siguientes: Año mil novecientos sesenta y uno, ciento dieciséis mil doscientas veintiocho pesetas con veinticinco céntimos; año mil novecientos sesenta y dos, nueve millones seiscientos mil pesetas; total, nueve millones setecientos dieciséis mil doscientas veintiocho pesetas con veinticinco céntimos; siendo la primera anualidad con cargo al crédito consignado en el grupo «A» de la sección diecisiete, número setecientos doce mil trescientos veinticuatro del vigente presupuesto ordinario de gastos del Ministerio de Obras Públicas, quedando el resto de nueve millones seiscientos mil pesetas con cargo al crédito correspondiente del año mil novecientos sesenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2279/1961, de 9 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Defensa de la margen derecha del río Ebro, aguas arriba, de la presa de Pina (Zaragoza)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado del de defensa de la margen derecha del río Ebro, aguas arriba de la presa de Pina (Zaragoza)», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de dos millones setecientos ochenta mil seiscientos diez pesetas cuatro céntimos, habiendo suscrito el Sindicato Central de la Presa de Pina el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras, por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Defensa de la margen derecha del río Ebro, aguas arriba de la presa de Pina (Zaragoza)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto, de dos millones setecientos ochenta mil seiscientos diez pesetas cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón trescientas noventa mil trescientas cinco pesetas dos céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2280/1961, de 9 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización las obras del «Presupuesto desglosado de las obras de captación comprendidas en el proyecto de abastecimiento y distribución de aguas potables de Lloret de Mar (Gerona)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de tres de mayo de mil novecientos sesenta fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento y distribución de aguas potables de Lloret de Mar (Gerona)», del que se ha desglosado el presupuesto de las obras de captación, cuyo importe de ejecución, por contrata, asciende a un millón doscientas doce mil doscientas noventa y seis pesetas ochenta y cuatro céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras, por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Presupuesto desglosado de las obras de captación comprendidas en el proyecto de abastecimiento y distribución de aguas potables de Lloret de Mar (Gerona)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución, por concierto directo, por su presupuesto, de un millón doscientas doce mil doscientas noventa y seis pesetas ochenta y cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado seiscientos sesenta mil ciento cuarenta y ocho pesetas cuarenta y dos céntimos, que se abonarán en una sola anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.